

***ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Acebo.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cordelillo” en el término municipal de Acebo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Acebo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de Acebo-Perales del Puerto.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cordelillo” en los términos municipales de Acebo-Perales del Puerto (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Acebo y el Ayuntamiento de Perales del Puerto, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Hoyos.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de San Blas” en el término municipal de Hoyos (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Hoyos, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 24 de octubre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Perales del Puerto.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Cañada Real de Jalama y Descansadero” en el término municipal de Perales del Puerto (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. 14/3/00) por el que se